



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°065-2023-AC-MDT

Tarucachi, 19 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 19 de octubre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 054-2023-GAJ/MDT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 106-2023-GM-MDT/T de la Gerencia Municipal, sobre elaboración y aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 208 numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el numeral 1 del artículo 88° establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles", asimismo, el numeral 3 del artículo 88° establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 49° numeral 49.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades";

Que, mediante Memorando N° 106-2023-GM-MDT/T, de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica cumpla con elaborar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a fin de establecer el marco para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



desarrollo de las relaciones recíprocas y mutuas entre las entidades, y en beneficio de los pobladores de ambos distritos.

Que, mediante Informe N° 052-2023-GAJ/MDT, de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y la Municipalidad Distrital de Tarucachi, solicitando se eleve el presente convenio al Concejo Municipal a fin de que sea evaluado y aprobado en Sesión de Concejo, ello en mérito al numeral 26) del artículo 9º y artículo 13º de la Ley Organiza de Municipalidades - Ley N° 27972-

Que, en la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, presenta el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y la Municipalidad Distrital de Tarucachi, indicando que el mismo consta de diez (10) cláusulas y tiene como objetivo establecer el marco para el desarrollo de las relaciones de cooperación recíproca y mutua entre LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA y la MUNICIPALIDAD DE TARUCACHI, a fin de gestionar la realización de acciones conjuntas en beneficio de sus pobladores; asimismo, a través del presente convenio ambas partes asumen el compromiso de efectuar las gestiones necesarias para proveer el desarrollo conjunto institucional y poblacional de ambas jurisdicciones, la prestación de los servicios necesarios de competencia municipal que requieran su implementación, de común acuerdo entre las partes, precisando finalmente que en mérito a este convenio podrán las partes suscribir convenios específicos que permitan cumplir el objetivo establecido en el presente convenio; por lo que, señala que el mismo no sólo se encuentra en el marco de los objetivos de los gobiernos locales sino también se encuentra encaminado a beneficiar a los pobladores de ambos distritos, en ese sentido resulta viable aprobar el presente proyecto de convenio y autorizar al alcalde la suscripción del mismo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, Sr. Julián Calizaya Mendoza, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE